
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.
Sigla:
Nit: 802.006.730 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 487.226
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 23 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 74 No. 56 - 35 PI 1, 3 Y 4
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@interglobalLtda.com
Teléfono comercial 1: 3226087
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 74 No. 56 - 35 PI 1, 3 Y 4
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: juridico@interglobalLtda.com

Teléfono para notificación 1: 3226087
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 404 del 06/02/1998, del Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/02/1998 bajo el número 73.739 del libro IX, y por Escritura Pública número 4.190 del 28/12/2007, del Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2009 bajo el número 153.090 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada INTERGLOBE INTERNATIONAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 2.477 del 09/09/2002, otorgado(a) en Notaria 7a. de BARRANQUILLA, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/09/2002 bajo el número 100.699 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.

Por Escritura Pública número 173 del 25/01/2006, otorgado(a) en Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/02/2006 bajo el número 122.582 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Valledupar

Por Escritura Pública número 2.426 del 14/08/2009, otorgado(a) en Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2009 bajo el número 153.097 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 460-010695 del 11/12/2019, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Bogota inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 22/01/2020 bajo el número 761 del libro XIX consta,
Admitir a Interglobal seguridad y vigilancia Ltda. identificada con NIT 802.006.730-5, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, en la calle 74 N° 56-35 Piso 1, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2048/02/06
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

Que por Auto número 400-003964 de fecha 12 de Abril de 2021, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogotá, inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 30 de Abril de 2021 bajo el número 908 del libro XIX, consta, Decretar la coordinación de los procesos de reorganización de la sociedad Interglobal Seguridad y Vigilancia Ltda., y de la persona natural no comerciante Aura Margarita Ortiz Bolívar. En virtud de la coordinación, se aplicarán las siguientes medidas: 1. Disponer el intercambio de información relacionada con las partícipes del Grupo, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.2.14.1.9 del Decreto 1074 de 2015. 2. Disponer el envío conjunto de las comunicaciones necesarias para adelantar los procesos de reorganización, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2.14.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015. 3. Ordenar la coordinación de audiencias. 4. Ordenar la coordinación de las negociaciones para la celebración de los acuerdos de reorganización.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Es la prestación de servicios de vigilancia privada en la modalidad de protección de bienes muebles e inmuebles, de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, de derecho publico o privado, prestación de servicios de seguridad en Motonaves, embarcaciones, buques, instalaciones portuarias, transporte de personal de seguridad en embarcaciones, seguridad en concesiones marinas y en todo los servicios de vigilancia privada que el gobierno nacional permita de acuerdo a los reglamentos que exija y expida el ministerio de defensa nacional, que regulan el funcionamiento de las sociedades de vigilancia privada, prestación de servicio de telecomunicaciones y sistemas de servicio de valor agregado y telemáticos a nivel nacional, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación para empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, ampliación de los medios tecnológicos - Licencia caninos, la sociedad realizara todos los actos, asuntos, contratos, diligencias y gestiones necesarias y convenientes para desarrollar su objeto social, con las limitaciones que las leyes impongan a esta clase de sociedades. En ningún caso podrá la sociedad salir garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con sus bienes deudas de terceros, salvo que así lo decida la Junta de Socios con el voto favorable de todos los socios.

CAPITAL

Capital y socios: $4.250.000.000,00 dividido en 4.250.000,00 cuotas con valor nominal de $1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Echeverry Lacouture Luis Fernando	CC 80.412.383
Número de cuotas: 1.997.500,00	valor: $1.997.500.000,00
Ortiz Bolivar Aura Margarita	CC 39.785.591
Número de cuotas: 2.252.500,00	valor: $2.252.500.000,00
Totales	
Número de cuotas: 4.250.000,00	valor: $4.250.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad estará representada por un gerente general, tres suplentes, un director para la sucursal de Bogotá DC., y un director para la sucursal de Valledupar - Cesar, el gerente general, es el representante legal de la sociedad y el primer suplente del gerente es el subgerente, quien lo remplazará en todas sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales y tendrá las mismas funciones y facultades que estos estatutos o la ley asignan al representante legal. Las funciones y facultades del representante legal son las siguientes entre otras: El gerente general con derecho al uso de la razón social y sin limitación alguna, obligara a la sociedad y la representará ante terceros en todo cuanto tenga que ver con el objeto social de la misma; adquirir, enajenar, bienes de toda clase, transigir comprometer a la sociedad, desistir de los procesos en que intervenga la sociedad, interponer recursos, incidentes; intervenir en los procesos que se dispute el domino de los bienes sociales, sin limitación de tiempo y cuantía, dar o recibir dinero en calidad de mutuo, prestamos fijando tasas de intereses y forma de pago, celebrar contratos en que la sociedad actúa como socia o acciones en otras sociedades, delegar total o parcialmente sus funciones en apoderados especialistas, confiriendoles las facultades que estimen conveniente, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar o aceptar toda clase de títulos valores, tenerlos, cobrarlos, descontarlos, cederlos, abrir cuentas corrientes en bancos y corporaciones de ahorro, nombrar los empleados de la sociedad, fijarles sus salarios y funciones y revocar nombramientos y en general realizará todos los actos, contrato asuntos, diligencias y operaciones necesarias y coveniente para que la sociedad pueda desarrollar su objeto social, cumplir con sus obligaciones legales o convencionales y exigir sus derechos. El segundo y tercer suplente del gerente, tendrá única y exclusivamente las siguientes facultades: Tendrán la representación legal de la empresa para asuntos judiciales y administrativos en todas las materias del derecho; el cual comprende el ámbito territorial y nacional, para los cuales representaran a la empresa ante cualquier autoridad, entidad o corporación pública o privada del orden político, administrativo, control y vigilancia, judicial o policivo, ya sean de carácter nacional, departamental distrital o municipal para presentar y contestar demandas de cualquier índole, iniciar adelantar y concluir toda clase de procesos judiciales y administrativos, sea como demandante o demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes. Intervenir, participar y comprometer a la sociedad en toda clase de lícitaciones públicas o privadas, audiencias de conciliación de carácter judicial o extrajudicial a la que la empresa sea citada por cualquier persona natural o jurídica, autoridad, triburnal o institución dentro del territorio nacional, como representante legal de la sociedad INTERGLOBAL SEGURIDAD Y

VIGILANCIA LTDA; contestar en interrogatorios verbales o escritos y confesar en toda clase de procesos o trámites respecto de las actuaciones de la empresa. Actuar como representante legal de la sociedad y absolver los interrogatorios de parte en los procesos judiciales donde citen para ello al reprsentante legal de la empresa con amplias facultades para el desarrollo del proceso judicial, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir esta representación legal especial. Recibir notificaciones de cualquier tipo; ya sean judiciales o extrajudiciales, administrativas, penales, civiles, laborales, policivas. Los Directores para las sucursales de la Empresa, en Bogotá DC., y Valledupar - Cesar, tendrán única y exclusivamente las siguientes facultades: notificarse a nombre de la empresa de cualquier citación, resoluciones, actos administrativos, demandas de personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas del orden nacional, departamental o distrital en la ciudad de Bogotá D.C y Valledupar-Cesar respectivamente; Intervenir, participar y comprometer activamente a la sociedad en todo el proceso de licitaciones públicas o privadas sin límite de cuantía presentar las ofertas y propuestas, hacer las observaciones al pliego y a las evaluaciones, solicitar copias de las propuestas de otros oferentes, y en general representarla en audiencias de apertura, cierre y adjudicación de las licitaciones; representar, suscribir y ejecutar a nombre de la empresa contratos o convenios de Uniones Temporales o Consorcios con otras empresas del mísmo sector de la vigilancia privada con el único propósito de participar en licitaciones públicas o privadas; representarla en audiencias de conciliaciones de carácter extrajudicial a la que la empresa sea citada por cualquier persona natural o jurídica, funcionarios, autoridad, ministerios, juzgados, tribunal o institución, y en general actual en la dirección y administración de los negocios sociales como director de la sucursal de la sociedad INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, en la ciudad de Bogotá D.C. y Valledupar-Cesar.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 32 del 21/04/2007, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2009 bajo el número 153.098 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Echeverry Mesa Jorge Alberto	CC 79233975

Nombramiento realizado mediante Acta número 36-1 del 26/12/2007, correspondiente a la Junta de Socios en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2009 bajo el número 153.093 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o. Suplente del Gerente	
Montes Ruiz Marco Tulio	CC 8708060

Nombramiento realizado mediante Acta número 70 del 31/10/2011, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/11/2011 bajo el número 175.424 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
3o. Suplente del Gerente.	
Araujo Martelo Guillermo	CC 7481657

Nombramiento realizado mediante Acta número 126 del 02/05/2019,

correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2019 bajo el número 363.873 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Gerente	
Daza Daza Juan Fernando	CC 79295808

Nombramiento realizado mediante Auto número 460-010695 del 11/12/2019, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2020 bajo el número 762 del libro XIX.

Cargo/Nombre	Identificación
Promotor	
Echeverry Mesa Jorge Alberto	CC 79233975

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 136 del 02/01/2020, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/03/2020 bajo el número 378.496 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NI 800249449

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/03/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/03/2020 bajo el número 378.497 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Padilla Rangel Jose Leonardo	CC 1140876991
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Rovira Gonzalez Mario Alberto	CC 72264129

PODERES

Que por Auto número 400-003964 de fecha 12 de Abril de 2021, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogotá, inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 30 de Abril de 2021 bajo el número 908 del libro XIX, consta, Decretar la coordinación de los procesos de reorganización de la sociedad Interglobal Seguridad y Vigilancia Ltda., y de la persona natural no comerciante Aura Margarita Ortiz Bolívar. En virtud de la coordinación, se aplicarán las siguientes medidas: 1. Disponer el intercambio de información relacionada con las partícipes del Grupo, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.2.14.1.9 del Decreto 1074 de 2015. 2. Disponer el envío conjunto de las comunicaciones necesarias para adelantar los procesos de reorganización, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2.14.1.1.9 del Decreto 1074 de 2015. 3. Ordenar la coordinación de audiencias. 4. Ordenar la coordinación de

las negociaciones para la celebración de los acuerdos de reorganización.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	5.448	18/12/2000	Notaria 5a. de Barranq	90.678	03/01/2001	IX
Escritura	1.781	09/07/2002	Notaria 7a. de Barranq	99.867	19/07/2002	IX
Escritura	2.515	12/09/2002	Notaria 7. de Barranq	101.357	15/10/2002	IX
Escritura	3.738	30/12/2003	Notaria 7. de Barranq	108.726	07/01/2004	IX
Escritura	742	18/03/2004	Notaria 7. de Barranq	111.365	26/05/2004	IX
Escritura	2.345	26/08/2004	Notaria 7. de Barranq	113.031	27/08/2004	IX
Escritura	3.766	31/12/2004	Notaria 7. de Barranq	116.228	03/03/2005	IX
Escritura	4.190	28/12/2007	Notaria 7 a. de Barran	153.092	09/10/2009	IX
Escritura	1.388	29/04/2008	Notaria 7 a. de Barran	153.094	09/10/2009	IX
Escritura	3.412	10/10/2008	Notaria 7 a. de Barran	153.095	09/10/2009	IX
Escritura	4.326	30/12/2008	Notaria 7 a. de Barran	153.096	09/10/2009	IX
Escritura	2.426	14/08/2009	Notaria 7a. de Barranq	153.316	19/10/2009	IX
Escritura	3.935	29/12/2009	Notaria 7a. de Barranq	155.815	22/01/2010	IX
Escritura	3.324	10/11/2010	Notaria 7 a. de Barran	164.235	23/11/2010	IX
Escritura	3.919	28/12/2010	Notaria 7a. de Barranq	167.749	22/03/2011	IX
Escritura	591	04/03/2011	Notaria 7a. de Barranq	167.708	18/03/2011	IX
Escritura	1.889	09/07/2011	Notaria 7a. de Barranq	173.263	09/09/2011	IX
Escritura	1.889	09/07/2011	Notaria 7a. de Barranq	173.262	09/09/2011	IX
Escritura	3.152	04/11/2011	Notaria 7a. de Barranq	175.423	16/11/2011	IX
Escritura	1.661	08/07/2013	Notaria 7a. de Barranq	257.173	11/07/2013	IX
Acta	95	26/11/2014	Junta de Socios en Bar	278.863	26/01/2015	IX
Escritura	1.012	01/06/2017	Notaria 7 a. de Barran	327.820	14/06/2017	IX
Escritura	1.084	13/06/2019	Notaria 7de Barranquil	365.266	17/06/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8010
Actividad Secundaria Código CIIU: 8020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.
Matrícula No: 484.453
Fecha
matrícula: 19 de Agosto de 2009
Último año renovado: 2024
Dirección: CL 74 No.
56 - 35 PI 1, 3 Y 4
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que el(la) Superintendencia de Sociedades de Bogota mediante Auto Nro. 460-010695 del 11/12/2019 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/01/2020 bajo el No. 30.578 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada: INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 99.716.326.073,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA